

CONVENIO NUMERO 014

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL", REPRESENTADO POR SU RECTOR EL MTR. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, Y POR LA OTRA RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR EL C. NESTOR JESÚS RAMÍREZ REYES, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES, VISITAS DE PRÁCTICAS DE CAMPO Y BOLSA DE TRABAJO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

I.1.- QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE DECRETO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 15 DE JULIO DE 1996, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 29 DE JULIO DE 1996, MODIFICADO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011 Y EL ÚLTIMO DECRETO MODIFICATORIO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE LA CREÓ DE FECHA 6 DE JUNIO DEL 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DEL 2014.

I.2.- QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

I.3 .- QUE TIENE COMO OBJETO ENTRE OTROS:

I.3.1.- OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN;

I.3.2.- REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS O PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO;

I.3.3.- DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BUENA CALIDAD, PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO;

I.3.4.- CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO;

I.3.5.- FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES;



I.3.6.- ESTABLECER UNA RED DE VINCULACIÓN EFECTIVA, CON LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL QUE COADYUVE AL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO A LA GENERACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS;

I.3.7.- IMPULSAR ESTRATEGIAS QUE FACILITEN LA MOVILIDAD ACADÉMICA DE LOS EDUCANDOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN.

I.4.- QUE EL LIC. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA INSTITUCIÓN, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 10 DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011.

I.5.- QUE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CORRESPONDEN COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS Y AMPLIADAS REVOCADAS O SUPRIMIDAS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN X DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2011, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 4 DE JULIO DE 2011, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

I.6.- QUE POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, HA DECIDIDO COORDINAR SUS ESFUERZOS PARA LAS CAUSAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL PROPIO INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE UBICA EN CARRETERA IXMIQUILPAN – CAPULA KM. 4, COLONIA EL NITH, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO; RFC UTV9607291J3.

II.- DECLARA RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

2.1.- QUE AUTORIZA PARA REPRESENTARLA EN ESTE ACTO, EL SR. NESTOR JESÚS RAMÍREZ REYES COMO REPRESENTANTE LEGAL CON ACTA CONSTITUTIVA DE FECHA 7 DE ABRIL/2011, EN EL LIBRO No. 1538 HOJA NO. 66,439, DE LA NOTARIA No. 109 DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.

2.2.- CON DOMICILIO EN AQUILES SERDÁN NO. 3 COL. CENTRO, VERACRUZ, VER., CON RUV-940118-8DA

2.3.- QUE DISPONE LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS SUFICIENTES PARA ATENDER LAS RESPONSABILIDADES QUE ASUME POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO.

III.- DE AMBAS PARTES

3.1.- QUE DADA LA RELEVANCIA QUE REVISTE LA EDUCACIÓN DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y SU VINCULACION CON EL SECTOR PRODUCTIVO, SE HACE NECESARIO LA COPARTICIPACION DE AMBAS PARTES.

3.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO FORMALIZAR UNA ACCIÓN DE VINCULACIÓN ENTRE LAS PARTES, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA, CONTRIBUYAN A LOS OBJETIVOS DE AMBAS.

3.3.- QUE LIBRES DE COACCIÓN MANIFIESTAN SUS INTERÉS EN ASUMIR OBLIGACIONES Y DERECHOS CONSIGNADOS EN LAS SIGUIENTES.

CLAÚSULAS

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, EN LAS CARRERAS QUE SOLICITA RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. CON ALUMNOS ADSCRITOS A "LA UNIVERSIDAD", ESTABLECIENDO UNA RELACION DE CARÁCTER SOCIAL, ACADÉMICO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS QUE PRETENDE EL BENEFICIO DE AMBAS PARTES.

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" SE OBLIGA A:

- 1.- DIFUNDIR ENTRE SUS PLANTELES LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES REGISTRADOS EN RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
- 2.- PROPORCIONAR A RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., CUANDO ASI LE SEA SOLICITADO, Y EXISTAN CONDICIONES PARA ELLO, ESTUDIANTES PARA REALIZAR SUS PRACTICAS PROFESIONALES, MISMAS QUE TENDRAN UNA DURACIÓN DE 14 SEMANAS CUBRIENDO UNA JORNADA LABORAL MÁXIMO DE 8 HRS. DIARIAS, ADEMÁS DE UNA RELACION DETALLADA QUE CONTenga EL NOMBRE Y DATOS PERSONALES BÁSICOS DE LOS EDUCANDOS.
- 3.- TENER VIGENTES LOS SEGUROS MÉDICOS Y DE VIDA QUE CORRESPONDAN.
- 4.- EFECTUAR ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES DEL ESTUDIANTE Y DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LOS PROGRAMAS REGISTRADOS.

TERCERA: RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. SE COMPROMETE A:

1.- POR LO QUE SE REFIERE A LAS PRACTICAS PROFESIONALES DE LOS ALUMNOS:

- a).- RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. OFRECERÁ LA OPORTUNIDAD DE REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES A ALUMNOS DE LAS DIFERENTES CARRERAS, NO OTORGÁNDOLES ESTIMULO ECONÓMICO ALGUNO.
- b).- INDICAR EL O LOS PROGRAMAS A REALIZAR, LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO Y EL PERFIL PROFESIONAL QUE DEBERA REUNIR EL PRACTICANTE Y TIEMPO DE EJECUCIÓN.



c).- RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. DEFINIRÁ LA CANTIDAD DE ALUMNOS QUE PUEDAN SER ACEPTADOS COMO PRACTICANTES.

d).- EN CASO DE QUE SE PRESENTARA ALGUN PROBLEMA DE INDISCIPLINA, FALTAS AL REGLAMENTO, MAL DESEMPEÑO O ACTITUDES NEGATIVAS DEL ALUMNO, ESTE SERA REPORTADO A "LA UNIVERSIDAD" Y RETIRADO DEL PROGRAMA DE PRACTICAS PROFESIONALES.

e).- PROPORCIONAR CONDICIONES SEGURAS A LOS EDUCANDOS, ASI COMO UN AMBIENTE DE RESPETO MUTUO.

f).- DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMANEN DE "LA UNIVERSIDAD" ASI COMO EXPEDIR AL EDUCANDO TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DE LAS PRACTICAS PROFESIONALES.

g).- ASIGNAR A UN RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN Y OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ANTE "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA: EL PRESENTE CONVENIO ESTARA VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y POR TIEMPO INDEFINIDO PUDIENDO DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES,

CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE ASI LO JUSTIFIQUEN Y PREVIO AVISO MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A LA OTRA CON SESENTA DIAS DE ANTICIPACIÓN, EN CUALQUIER CASO PREVIAMENTE A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE COMPROMETEN A CONCLUIR LAS ACCIONES QUE SE ENCONTRARAN PENDIENTES DE EJECUCIÓN.

ASIMISMO, LAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER EL PRESENTE CONVENIO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PARA LO CUAL SE COMPROMETEN A PROPORCIONARSE OPURTUNAMENTE TODO TIPO DE INFORMACIÓN Y AUXILIO QUE REQUIERA PARA TAL EFECTO, OBLIGÁNDOSE A MODIFICAR EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO O FIRMAR ADICIONES AL MISMO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXJAN.

QUINTA: PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE A CADA CUAL CORRESPONDEN EN LOS TERMINOS DE LAS CLAUSULAS ANTERIORES, LAS PARTES DESIGNAN COMO ENLACES EN EL SEGUIMIENTO Y LAS TAREAS CORRESPONDIENTES AL RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA, A NOMBRE DEL RECTOR DE "LA UNIVERSIDAD" Y POR RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A DE C.V. A C. NESTOR JESÚS RAMÍREZ REYES LO ANTERIOR PARA QUE EN FORMA COORDINADA INSTRUMENTEN Y SUPERVISEN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

SEXTA: BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ INTERPETRARSE ESTE CONVENIO COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE INDOLE MERCANTIL EN CONSECUENCIA LAS PARTES ACUERDAN QUE NO PODRA GENERAR OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL CON RESPECTO A LOS RECURSOS HUMANOS QUE EN EL INTERVIENEN.

ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE ASI COMO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMEN POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES LO FIRMAN EN LA CIUDAD VERACRUZ, VER., A DÍA 26 de ABRIL DEL 2016.

POR "LA UNIVERSIDAD"



MTRO. MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ
RECTOR

RESTAURANTES UNIDOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V



C.P. NESTOR JESÚS RAMÍREZ REYES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

POR "LA UNIVERSIDAD"



DRA. TRASEVA E. LINARES MEDINA
SECRETARIA ACADÉMICA

POR LA EMPRESA



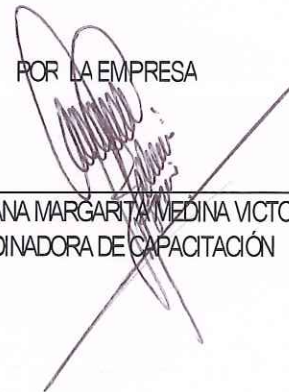
LIC. FANDOR LAUDIR OJEDA MORENO
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA UNIVERSIDAD"



MDC. RUBISEL TELLEZ REYES
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

POR LA EMPRESA



ING ADRIANA MARGARITA MEDINA VICTORIA
COORDINADORA DE CAPACITACIÓN